



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. /// -2012-GR-CAJ/P

Cajamarca, 20 MAR 2012

VISTO:

El Oficio N° 697-2012-GR.CAJ-DRS/OE.GD.RR.HH., de fecha 05 de marzo de 2012 con registro N° 581183;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2011-GR.CAJ/P de fecha 17-03-2011 se Resolvió: ***“RENOVAR el DESTAQUE por Motivos de Estudios de Residencia Médica de Segunda Especialización, en la Especialidad de Dermatología, con efectividad del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2011, al Dr. ARTEMIO SALLUCA PAYEHUANCA, servidor nombrado en el cargo de Médico I categoría remunerativa M-1 en el Centro de Salud “Morro Solar” de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén del Gobierno Regional Cajamarca, a la Sede del Hospital Militar Central - LIMA”;***

Que, mediante documento del visto el Director General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, hace llegar el expediente administrativo del Dr. Artemio SALLUCA PAYEHUANCA servidor nombrado en el cargo de Médico I categoría remunerativa M-1 del Centro de Salud “Morro Solar” de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, mediante el cual solicita Destaque por Motivos de Residencia Médica de Segunda Especialización, en la Especialidad de Dermatología, a partir del 01 de enero hasta el 31 de mayo de 2012 a la Sede del Hospital Militar Central LIMA, para lo cual cuenta con la debida aceptación de la entidad de origen, mediante Oficio N° 057-2011-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR-HH, de fecha 20-02-2012 y Oficio N° 697-2012-GR.CAJ-DRS/OE.GD.RR.HH., de fecha 05-03-2012 con registro N° 581183 y de la Entidad de Destino mediante Oficio N° 2279-Y.18.6/02.02.07, de fecha 17-11-2011, así como cumple con adjuntar la documentación exigida para el destaque solicitado;

Que, de conformidad a lo estipulado en los Artículos 76° y 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, restablecida por la Ley N° 27557, Resolución Suprema N° 002-2006-SA que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Residencia Médica y Decreto Supremo N° 006-2008-SA, la solicitud de renovación de detaque debe ser amparada;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, Ley 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27557, D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, D.S. N° 006-2008-SA y R.S. N° 002-2006-SA;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 111 -2012-GR-CAJ/P

Cajamarca, 20 MAR 2012

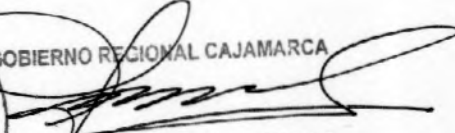
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR el DESTAQUE por Motivos de Estudios de Residentado Médico de Segunda Especialización, en la Especialidad de Dermatología, con efectividad del 01 de enero hasta el 31 de mayo del 2012, al Dr. ARTEMIO SALLUCA PAYEHUANCA, servidor nombrado en el cargo de Médico I categoría remunerativa M-1 en el Centro de Salud "Morro Solar" de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén del Gobierno Regional Cajamarca, a la Sede del Hospital Militar Central - LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Dr. ARTEMIO SALLUCA PAYEHUANCA, al finalizar el Residentado Médico retornará a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo mínimo similar al de su formación, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer, que el responsable de la Oficina de Personal o quien haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remita a la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia del servidor mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución; e n consecuencia el Gobierno Regional se exime de r responsabilidad e n la demora del pago de su remuneración al no contar con la información requerida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PRESIDENCIA REGIONAL
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL



Gjasm/Jdct.